



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 31 de marzo de 2022

VISTOS:



El Memorando N° 153-2022-SGPS-GDS/MVMT, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; los Informes N° 464 y N° 525-2022-UA-OAF/MVMT, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 334-2022-OPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; el Informe N° 069-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

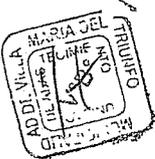


Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la disponibilidad presupuestal necesaria.



Que, a su vez, el numeral 158.1 del artículo 158 del mismo Reglamento menciona que procede la ampliación del plazo cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, en mérito a la Licitación Pública n.° 001-2020-SC/MVMT, se suscribe con la empresa Soluciones Alimenticias S.A.C., el Contrato N° 004-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, "Contratación de suministros de bienes para el Programa de Vaso de Leche – ITEM 02 Hojuelas de cereales enriquecidos azucarados bolsa x 584 gramos", por la suma de S/5 796 416.08 (Cinco millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 08/100 soles);

Que, el área usuaria de la adquisición mencionada, es decir, la Subgerencia de Programas Sociales, mediante el informe de vistos señala que a la fecha las entregas continúan recibiendo por variaciones en el cronograma; por lo tanto, el contrato precedente se encuentra próximo a culminar a fin de seguir atendiendo y abastecer oportuna y eficientemente a los beneficiados del Programa de Vaso de Leche (PVL) y en tanto se suscriba el nuevo contrato solicita el adicional al citado contrato por el plazo de cuatro (04) meses, abril, mayo, junio y julio del 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante Memorandum de vistos, otorga la Certificación Presupuestal por la suma de S/1 459 280.15 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 15/100 soles);





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2022-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 31 de marzo de 2022

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que el mencionado contrato no ha sido ejecutado presupuestalmente en su totalidad, por lo que se encuentra vigente, pudiéndose ejecutar prestaciones adicionales al mismo. Asimismo, el monto del adicional solicitado representa el 19.99 % del monto total del contrato original, además, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, solicita proseguir con el trámite correspondiente para aprobar la contratación adicional al Contrato N° 004-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, "Contratación de suministros de bienes bolsa x 584 gramos", por la suma de S/1 159 280.15 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 15/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 004-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, por la suma de S/1 159 280.15 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 15/100 soles), la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

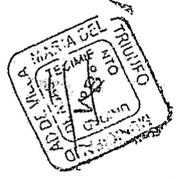
Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Programas Sociales; Gerencia de Desarrollo Social; de la Unidad de Abastecimiento; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 004-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa Soluciones Alimenticias S.A.C., para la "Contratación de suministros de bienes para el Programa de Vaso de Leche – ITEM 02 Hojuelas de cereales enriquecidos azucarados bolsa x 584 gramos", puesto que el mencionado contrato no ha sido ejecutado presupuestalmente en su totalidad, por lo que se encuentra vigente, pudiéndose ejecutar prestaciones adicionales al mismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje del adicional
S/ 5' 295 283.68	S/1 159 280.15	19.99 %





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 31 de marzo de 2022

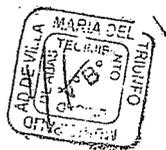
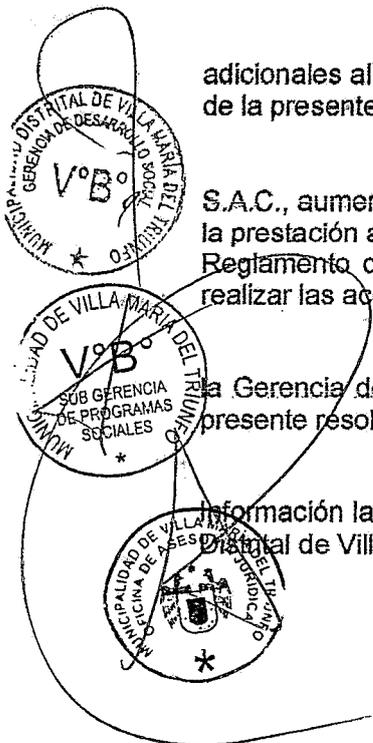
**ARTICULO SEGUNDO.** - MODIFICAR el plazo contractual por cuatro (04) meses adicionales al referido contrato, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el contratista Soluciones Alimenticias S.A.C., aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, para la ejecución de la prestación adicional aprobada en el artículo precedente, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales; a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLAMARIA DEL TRIUNFO  
GERENCIA MUNICIPAL  
ABG EILEEN LAOS MOSCOSO  
GERENTE